SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6008 *ABL & NEW YORK ASSOCIATES, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
ARKADIA MARKETING, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Abl & New York Associates, S.L., celebrada el 9 de noviembre de 2026, con asistencia de la totalidad del capital social, acordó por unanimidad aprobar el balance de fusión y la fusión por absorción de Arkadia Marketing, S.A.U., íntegramente participada de forma directa por la sociedad absorbente, en los términos del proyecto común de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades el 9 de noviembre de 2026, aprobado íntegramente y sin modificaciones. Los balances de fusión de ambas sociedades están cerrados a 30 de septiembre de 2026.

La fusión comportará la extinción de Arkadia Marketing, S.A.U., mediante disolución sin liquidación, y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio a Abl & New York Associates, S.L., que adquirirá por sucesión universal todos sus bienes, derechos y obligaciones. La operación se realiza conforme al artículo 53 del Real Decreto-ley 5/2023, sin canje ni aumento de capital de la sociedad absorbente y sin necesidad de aprobación de la fusión por la Junta General de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, que se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales: calle Alfonso XI, número 7, bajo izquierda, 28014 Madrid, para Abl & New York Associates, S.L.; y calle Los Maestres, número 3, 46003 Valencia, para Arkadia Marketing, S.A.U.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de ambas sociedades que reúnan los requisitos legales a solicitar garantías adecuadas para la satisfacción de sus créditos, en los términos y plazos establecidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-ley 5/2023. No se ofrecen garantías adicionales específicas. El ejercicio de dichos derechos no paralizará la operación ni impedirá su inscripción en el Registro Mercantil.

Madrid, 11 de noviembre de 2026.- Administrador Único, Jose Luis Abellaneda Martínez.

ID: A260048863-1

cve: BORME-C-2026-6008
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde